



Monterrey, Nuevo León a 13 trece de febrero de 2023 dos mil veintitrés; en cumplimiento a lo dispuesto en la resolución emitida el día 24 veinticuatro de enero de 2023 dos mil veintitrés, relativa a la admisión de los interesados a participar en el Concurso de Oposición Libre para la Categoría de Juez de Primera Instancia Especializado en las Materias Civil, Familiar o Mercantil, **CERTIFICO Y HAGO CONSTAR lo siguiente:**

1. Que las personas identificadas con los siguientes números de folio, cumplieron cabalmente en tiempo y forma con el requerimiento que se les realizó:

MATERIA CIVIL

Folios:
2
8
14
15

MATERIA FAMILIAR

Folios:	
4	51
8	55
9	57
13	63
19	67
22	-
23	-
30	-
39	-
44	-

MATERIA MERCANTIL

Folios:
5
10
12
15
20
24
25
32
38
43

2. Por otra parte, que la persona identificada con el folio que a continuación se señala, aún y cuando allegó diversa documentación, no dio cabal cumplimiento al requerimiento realizado:

MATERIA FAMILIAR

Folio	Causa de descalificación
20	Con fundamento en la base cuarta, punto 4 cuatro y base undécima, punto 4 cuatro de la convocatoria, se estima la descalificación del folio 20 veinte, al no allegar copia certificada del título profesional y cédula profesional.

3. Por otro lado, que las personas identificadas con los siguientes folios fueron omisos en atender el requerimiento y, por ende, lo procedente es su descalificación del presente concurso:

MATERIA CIVIL

Folios:
22
25

MATERIA FAMILIAR

Folio:
24

MATERIA MERCANTIL

Folios:
3
4
18
29

4. Por último, se hace constar que la persona identificada con el siguiente folio solicitó su baja administrativa del concurso de oposición que nos ocupa:

MATERIA FAMILIAR

Folio:
15



Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. – CONSTE.

Lic. Edith Patricia García Hernández
Secretario de Servicios Escolares y
Administrativos del Instituto de la Judicatura



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO DE LA JUDICATURA
INSTITUTO DE LA JUDICATURA
MONTERREY, N.L.